ORDENANZA Nº 1088

VISTO:

El Pacto Provincial para el Saneamiento y Paz Social suscripto con fecha 13/01/2000 entre esta Municipalidad, representada en esa oportunidad por el entonces Intendente Municipal, Arq. Augusto José Paz, y el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Pacto tiene por objeto acordar la realización de acciones tendientes a reordenar y sanear las finanzas del estado municipal, con el propósito de garantizar la Paz Social en el mismo y sentar las bases para su desarrollo y crecimiento;

Que por Decreto Nº 822/1 del 19/05/2000 emitido por el Poder ejecutivo Provincial se dispone la Intervención del D.E.M. y del H.C.D. de esta Municipalidad;

Que las funciones jurídicas administrativas del D.E.M. y del H.C.D., han sido asumidas por el Interventor Municipal según el citado Decreto Provincial;

Que, en virtud de lo expuesto y en un todo de acuerdo con lo acordado en el citado Pacto Provincial, corresponde ratificar el mismo mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: RATIFICASE el Pacto Provincial para el Saneamiento y Paz Social suscripto con fecha 13/01/2000 entre esta Municipalidad y el Poder Ejecutivo Provincial, como así también la Ordenanza N° 1050 del 20/01/2000

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.